

CONTRATACIÓN DE PERSONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL DE UN ARQUITECTO TÉCNICO

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 11 de octubre hasta el día 21 de octubre de 2019 (ambos inclusive)

Esta Convocatoria de proceso de selección se registrará por las siguientes Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria del puesto de trabajo de ARQUITECTO TÉCNICO, en régimen laboral a tiempo completo para desempeñar los trabajos de Dirección de Obra de los Proyectos del Plan Extraordinario de Pedanías y otros Proyectos derivados de la Concejalía de Deportes, por un periodo de DOCE MESES.

Segunda.- Características del puesto de trabajo.

- Denominación del puesto de trabajo: Arquitecto técnico
- Duración del contrato: DOCE MESES
- Grupo profesional: Técnico medio
- Categoría: Personal adscrito a Oficina Técnica
- Nivel: 3
- Retribuciones Brutas: 36.615,46 € anuales.
- Jornada Laboral: 40 horas semanales, de lunes a viernes
- Sistema selectivo: Concurso de méritos
- Titulaciones válidas: Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitecto técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto técnico, según lo establecido en la Orden ECI/3855/2007.

Las funciones a desarrollar serán las propias del trabajo de Arquitecto técnico, como son:

- Coordinador de Seguridad y Salud
- Dirección de Ejecución de Obra, con seguimiento y control de unidades de obra
- Valoración de edificaciones
- Elaboración de Mediciones y Presupuestos
- Certificador energético
- Cualquier otra que sea necesaria para el correcto cumplimiento del trabajo relacionado con el puesto de trabajo ofertado.

La regulación de la jornada y condiciones de trabajo será la establecida en el Convenio laboral de Oficinas de Estudios Técnicos de la Región de Murcia.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea en términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En aquellos casos de personas extranjeras cuya nacionalidad no esté comprendida entre los Estados miembros de la Unión Europea, les será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2000.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- No padecer defecto o enfermedad que impida el desempeño de las funciones objeto del puesto convocado.

Igualdad de Condiciones: Se garantiza la igualdad de condiciones a personas con discapacidad. Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas. Se tendrán en consideración los principios de discriminación positiva para la igualdad de género en los términos establecidos en la legislación vigente.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes, manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y se dirigirán al Sr. Director Gerente de URBAMUSA mediante su presentación en el registro de dicha empresa, conforme a los Anexos I y II. El/la aspirante también podrá presentar su candidatura vía correo electrónico: personal@urbamusa.com, adjuntando la documentación en formato PDF.

Junto con la instancia deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo equivalente
- Informe de vida laboral
- Relación de méritos alegados para la fase de concurso y documentos acreditativos de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria en la página web de

URBAMUSA y tablón de anuncios. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y de medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, URBAMUSA publicará en su página web la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y composición del Tribunal de selección.

Esta resolución contendrá las causas de exclusión si las hubiese, y que en el plazo de 4 días hábiles podrá subsanar los defectos señalados.

Transcurrido el término de subsanación será aprobada la lista definitiva junto con la fecha y hora del primer ejercicio mediante anuncio que se difundirá de la misma manera.

De acuerdo con la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas Bases se informa a todos los interesados/as en participar en esta convocatoria, que los datos personales facilitados a través del modelo de instancia y de la documentación aportada a los efectos serán almacenados en un fichero titularidad URBAMUSA, con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo, y a través de estas bases, se informa de la posibilidad que las personas interesadas tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose URBAMUSA. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija previamente.

Sexta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal será designado ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará integrado por TRES miembros, de los cuales, uno ejercerá la Presidencia y dos serán Vocales, así como sus correspondientes suplentes. Uno de los vocales asumirá la Secretaría del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal deberán estar en posesión de un grado de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. Los miembros del tribunal calificador se abstendrán de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas, que serán designados por Director Gerente de URBAMUSA, deben estar sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

Los miembros del Tribunal actuarán siempre a título individual sin que puedan actuar en

representación o por cuenta de nadie.

De todas y cada una de las sesiones del tribunal el secretario extenderá un acta, que será firmada por todos los miembros del tribunal.

Las actas rubricadas constituirán parte del expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a efecto.

Séptima.- Fase de concurso.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos y entrevista personal.

Los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que pueda tenerse en cuenta ningún mérito obtenido con posterioridad, se valorarán según el siguiente baremo:

a) Experiencia laboral previa, hasta un máximo de 8 puntos.

Se valorará con 0,05 puntos por cada mes completo de servicios en activo en cualquier puesto de trabajo de similares características y funciones al trabajo a desempeñar.

Para ello el Tribunal constatará que la experiencia de los candidatos se adecúe al perfil profesional requerido como técnico con experiencia en las funciones mencionadas en la Base segunda en Proyectos y obras similares a los Proyectos que se vienen ejecutando en URBAMUSA.

b) Formación general, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorarán, los cursos formativos promovidos por universidades, institutos o escuelas oficiales, así como otras entidades o planes de formación de las administraciones públicas, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La atribución de puntuación a la formación se realizará en función de la siguiente escala:

- Cursos de hasta 30 horas de formación:..... 0,25 puntos.
- Entre 31 y 60 horas de formación:..... 0,50 punto.
- Entre 61 y 90 horas de formación:..... 1 puntos.
- Entre 91 y 120 horas de formación:..... 1,25 puntos.
- Más de 121 horas de formación: 1,50 puntos.

c) La asistencia a jornadas, congresos, etc., y todos aquellos cursos que no conste el número de horas en el certificado de asistencia y que tengan relación directa con el puesto de trabajo, se valorarán a razón de 0,10 puntos.

d) Otros méritos distintos de los anteriores, que guarden relación con el puesto de trabajo, se podrán valorar hasta un máximo de 1 punto.

Octava.- Entrevista personal y calificación final.

A la vista de las calificaciones obtenidas, el Tribunal propondrá la celebración de una entrevista personal, como máximo, con los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. La entrevista tendrá un contenido libre pero similar con todos los aspirantes convocados, dejando constancia motivada el Tribunal de su resultado, en relación con, al menos, los siguientes aspectos: actitud demostrada, conocimiento de la empresa, evaluación de sus propias capacidades y exposición razonada del modo de ejecución de las labores propias del puesto de trabajo ante el tribunal.

La entrevista personal podrá valorarse con un máximo de 3 puntos.

La calificación final del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista personal.

El tribunal calificador hará pública en las páginas web de URBAMUSA la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará la propuesta de contratación del aspirante que ocupe el primer lugar al órgano competente de URBAMUSA.

Los demás aspirantes de dicha relación quedarán en una lista de espera por el mismo orden relacionado en la misma y por un periodo máximo de seis meses para cubrir posibles vacantes

Novena.- Incidencias.

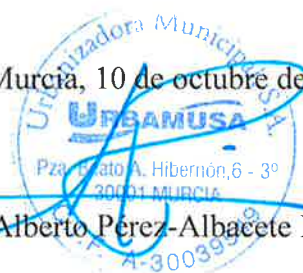
El Tribunal tiene facultad para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, concretamente, contra las actuaciones del Tribunal, a partir del día siguiente a su publicación, los aspirantes podrán presentar durante dos días hábiles, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el propio Tribunal.

En Murcia, 10 de octubre de 2019

El Director-Gerente de URBAMUSA, Alberto Pérez-Albacete Pérez.



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN ARQUITECTO TÉCNICO, EN URBAMUSA.

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:	
Nacionalidad:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:
Correo Electrónico:	

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

1. D.N.I.
2. Documentación acreditativa de la experiencia profesional y méritos.
3. Titulación académica.
4. Declaración. Anexo II.

El/La solicitante declara que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar cuantos extremos sean necesarios en el momento que sea requerido para ello.

En, a de de

Firmado:.....

D.N.I.:.....

Protección de los datos de carácter personal: Le informamos que los datos de carácter personal que nos facilite y los que se generen como consecuencia de su participación en nuestros procesos de selección serán incluidos en los ficheros de URBAMUSA, con la finalidad de gestionar su candidatura en los procesos de selección actuales o futuros. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de comunicación escrita, fechada y firmada dirigida al domicilio de la Empresa, aportando fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente y concretando su solicitud.

SR. DIRECTOR GERENTE DE URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.

ANEXO II

D/Dª

CON DOMICILIO EN

LOCALIDAD

PROVINCIA

D.N.I.:

DECLARA la autenticidad de la documentación presentada, a efectos del baremo profesional contenido en el Anexo I, de la presente convocatoria.

Firmado

